

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Quibdó, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 087

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 27001 33 33 004 2018 00044 01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MOISES ASPRILLA MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ISTMINA.

MAGISTRADA PONENTE: DRA. MIRTHA ABADÍA SERNA

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 67 de la ley 2080 de 2021, se admitirá el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, el día 29 de noviembre del 2021; y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispondrá la notificación de la presente providencia de manera de personal al Ministerio Público.

En consecuencia,

Único: Admítase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la Sentencia N° 177 del 29 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese la presente providencia de manera de personal al Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MIRTHA ABADÍA SERNA
Magistrada